



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de las atribuciones que le confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Primera de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Ordinario 2022 en el estado de Quintana Roo de fecha 8 de enero de 2022, al hacer un análisis previo al proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y candidatas que postulará Movimiento Ciudadano el próximo 5 de junio en el Estado de Quintana Roo, se reunió en sesión el día 16 de febrero de 2022 para emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar objetividad, legalidad, certeza e imparcialidad en el proceso interno de selección y elección de personas precandidatas y personas candidatas, acordó bajo el principio constitucional y legal de auto organización y autodeterminación interna que se le otorga a los institutos políticos, salvaguardar derechos político electorales de las personas interesadas en participar en el proceso interno y de conformidad con las atribuciones que le confiere la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, determinó aplazar la celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en **Asamblea Electoral Nacional**, para elegir a la persona candidata a la gubernatura del Estado de Quintana Roo, **para el día 19 de febrero** y resolver los **medios de impugnación** que se susciten con motivo de esa elección **a más tardar el 5 de marzo** del año en curso, por parte de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano. ---

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el aplazamiento de celebración de la sesión de la Coordinadora Ciudadana Nacional que se erige en Asamblea Electoral Nacional, a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, para los efectos a que haya lugar. -----

TERCERO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano la presente determinación y publíquese en la página web oficial de Movimiento Ciudadano <https://movimientociudadano.mx/>; así mismo fíjese en estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano, con sede en Chetumal, Quintana Roo. -----

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”


Lic. Julieta Macías Rábago

Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández

Secretario